



DECRETO N°

REF: Otorgamiento de Patente de alcohol
Restaurante Diurno y Nocturno Sociedad
Comercial Canales y Bravo Ltda.

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
4. La solicitud de patente de alcohol giro: **"RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO"**, presentada por la **SOCIEDAD COMERCIAL CANALES Y BRAVO LTDA.**, representada por don **FERNANDO EDUARDO BRAVO TOLOZA, Cédula de Identidad** con ubicación en longitudinal Sur Km. 291, de la comuna de Villa Alegre;
5. Que, mediante Informe Nro. 07 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 12.03.2024, autoriza el local.
6. Que, mediante Resolución Exenta Nro. 2407254850, de fecha 26.06.2024 de la Seremi de Salud del Maule, acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación;
7. Que, el informe sobre patente de alcohol emitido por Carabineros de la Subcomisaría de Villa Alegre, mediante oficio Nro. 108 de fecha 23.07.2024, indica no tener impedimento la patente de alcohol solicitada;
8. Que, mediante Acta de acuerdos del Concejo Municipal sesión ordinaria Nro. 113 del 13.08.2024, según Acuerdo Nro. 617, se deja establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, otorgar Patente de Alcohol "Restaurante Diurno y Nocturno", solicitada por la Sociedad Comercial Canales y Bravo Ltda.;
9. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** la Patente de Alcohol **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO** a **SOCIEDAD COMERCIAL CANALES Y BRAVO LTDA.** representada por don **FERNANDO EDUARDO BRAVO TOLOZA, Cédula de Identidad** con ubicación en Longitudinal Sur. Km 291 de la comuna de Villa Alegre.
2. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO.DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE"**.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDISON REY ORMAZABAL
ALCALDE (S)